



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI 2367568 META: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
RUC N° : 20171253544  
Domicilio legal : Calle Arequipa N°409 del Distrito de La Arena – Provincia de Piura – Departamento de Piura  
Teléfono: : 943644211  
Correo electrónico: : [abastecimiento@munilaarena.gob.pe](mailto:abastecimiento@munilaarena.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA** – CUI N° 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 85,242.32 (Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 32/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 85,242.32</b> <b>(Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 32/100 soles)</b>	<b>S/ 76,718.09</b> <b>(Setenta y seis mil setecientos dieciocho con 09/100 soles)</b>	<b>S/ 93,766.55</b> <b>(Noventa y tres mil setecientos sesenta y seis con 55/100 soles)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDLA/GM del 02 de febrero del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados (18 canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones).

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS durante la supervisión de la ejecución de la obra y para la etapa de liquidación será a SUMA ALZADA<sup>6</sup>, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 noventa días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, cito en Calle Arequipa S/N Distrito de La Arena, Provincia Piura y Departamento Piura.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

<sup>6</sup> En el caso de procedimientos de supervisión de obras



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC - Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias realizadas por Decreto Legislativo N° 1272, decreto que deroga la Ley N° 29060 Ley del silencio administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Comunicados de OSCE.
- Código Civil.
- Otras disposiciones del tipo legal y vigentes que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).

### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i.  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i.  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i.  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional*

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad sito en Calle Arequipa N° 409, Distrito de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

## 2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*“La Entidad otorgará adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días hábiles después de la firma de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (POR TARIFA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y A SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, en la Calle Arequipa N° 409, Distrito de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2367568” META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### A) CONDICIONES GENERALES

#### a) DENOMINACIONES GENERALES

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para el servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2367568” META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”.**

#### b) FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad Pública del proyecto es proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la Calle JAEN, del caserío Alto de Los Castillos, del Distrito de la Arena.

Como consecuencia, la Municipalidad Distrital de la Arena ha priorizado el mejoramiento de la Calle JAEN a través de la elaboración del presente expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2367568” META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”.**

#### c) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

La Municipalidad Distrital de la Arena, en su calidad de institución formuladora del presente proyecto de inversión pública y en concordancia con su misión y con sus objetivos institucionales, ha considerado la elaboración del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2367568” META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**

La Municipalidad Distrital de la Arena viene desarrollando su política de ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía urbana del Distrito de la Arena; para ello efectuará los estudios para la construcción, mejoramiento de las vías urbanas. De esta forma se busca ampliar, construir, mejorar y mantener las vías urbanas, con una adecuada serviciabilidad, mejorando las condiciones de transpirabilidad e interviniendo en forma oportuna y metódicamente mediante las actividades de Conservación Rutinaria y Conservación Periódica. Todas las actividades están previstas para su desarrollo bajo los lineamientos de las correspondientes Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras y con las normas actualmente vigentes.

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de La Municipalidad Distrital de la Arena, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas; fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar el entorno urbano de sus calles del Distrito de la Arena.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

A la fecha la superficie de rodadura de la calle JAEN, se encuentra a nivel de terreno natural, por la cual transitan vehículos ligeros, autos, motos, moto taxis, y algunos vehículos de carga

### d) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

#### OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal es mejorar el nivel de la transitabilidad peatonal y vehicular de la calle Jaén del Distrito de la Arena, la cual fue deteriorada e interrumpida en determinados tramos tras la ocurrencia del Fenómeno Extraordinario del Niño Costero, el cual genero un impacto negativo fuerte sobre esta calle

#### Objetivo Especifico

- Garantizar la accesibilidad permanente de los vehículos de transporte vehicular.
- Contribuir a elevar el nivel de vida de las familias asentadas en esta zona.
- Mejorar el desarrollo socioeconómico de la zona.
- Reducción de gasto de mantenimiento vehicular y mejor conservación del parque automotor.
- Mejorar el desarrollo socioeconómico de la zona.
- Mejoramiento de las condiciones de transporte de los pobladores asentados en el área de influencia del proyecto hacia los centros educativos, de salud y demás servicios públicos.

### e) UBICACIÓN Y ACCESOS AL AREA DEL PROYECTO

El proyecto IOARR- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2367568” META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA, se encuentra ubicado en el cercado de la Arena distrito de La Arena provincia de Piura

Zona : ALTO DE LOS CASTILLOS

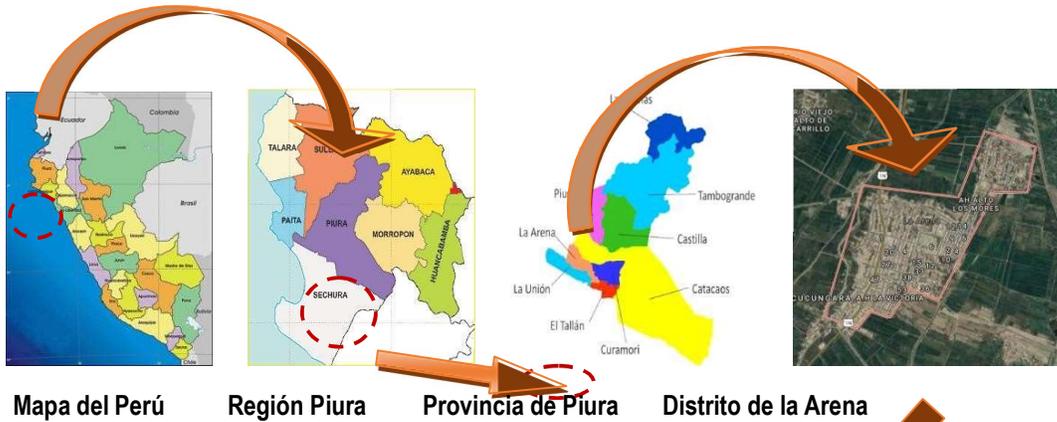
Distrito : LA ARENA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”



**f) VÍAS DE COMUNICACIÓN**

Para llegar a las localidades de La Arena, desde la capital departamental Piura, se realiza mediante una vía asfaltada de primer orden en una distancia de 23 km., pasando en su recorrido por la localidad de Catacaos, se llega a la Capital del distrito de La Arena. Continuando su recorrido por la calle comercio se va hacia la Ciudad del bajo Piura, como La Unión, Bellavista de la Unión, San Clemente, Bernal, Vice, Sechura, Parachique y Bayovar.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

La calle asfaltada en la ciudad de La Arena es la calle Comercio que es la principal, por donde transitan todo tipo de vehículos al Bajo Piura o en sentido contrario, así mismo existen algunas calles, que están asfaltadas algunas distancias como las calles Arequipa, Trujillo, Callao y Av. Cementerio, parte de estas calles tienen asfalto o cemento.

### g) AREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – La Municipalidad Distrital de la Arena.**

### h) SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige al **SISTEMA POR TARIFAS** de acuerdo con lo establecido la normativa vigente, se establecerá los pagos mensuales equivalentes y un monto específico para la liquidación de la obra por el **SISTEMA A SUMA ALZADA.**

### i) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuentes propias del **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

### j) PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo para la supervisión será de **NOVENTA (90) días calendario**, se iniciará a través de un acta de entrega o acta de inicio de actividades, respectivamente que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de servicios adicionales, hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Para alcanzar la finalidad del contrato **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** mediante acuerdo o resolución previa de su máxima autoridad administrativa, podrá disponer la ejecución de servicios adicionales o reducciones de éstas, lo que podrá dar lugar a una modificación del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

Para disponer la ejecución de servicios adicionales, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

### k) VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El Valor Referencial será de está valorizado en **S/. 85,242.32 (Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 32/100 soles)**, incluidos impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervisión de Obra. Asimismo, el SUPERVISOR llevará a cabo su función hasta la liquidación final de la obra.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones mensuales, de acuerdo a la tarifa propuesta por el consultor, y el monto correspondiente a la liquidación, se realizará cuando la liquidación quede firmemente consentida.

Este Monto comprende: Honorarios Profesionales, Honorarios del Personal Técnico y Honorarios de Personal Administrativo, Viáticos, Movilidad, Impresiones, Gastos Generales, Utilidad, Impuestos y Otros



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI 2367568 META: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

		<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>					
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA		<b>OBRA:</b> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAÉN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2367568"					
		<b>META:</b> "MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"					
		UND	CANTIDAD	METRADO	INCIDENCIA	P.U	SUB TOTAL
2.00	<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>						
	<b>A. PERSONAL PROFESIONAL</b>						
	ING. SUPERVISOR	MES	1.00	3.00	1.00	6000.00	18000.00
	ING. ASISTENTE DE SUPERVISOR	MES	1.00	3.00	1.00	4000.00	12000.00
	ING. SEGURIDAD	MES	1.00	3.00	0.50	3000.00	4500.00
	TEC. TOPOGRAFÍA	MES	1.00	3.00	1.00	2000.00	6000.00
	TEC. SUELOS	MES	1.00	3.00	0.50	2500.00	3750.00
	CADISTA	MES	1.00	3.00	0.25	2000.00	1500.00
	REVISIÓN ING. CIVIL (LIQUIDACIÓN)	MES	1.00	1.00	1.00	5000.00	5000.00
	<b>B. BIENES Y SERVICIOS</b>						
	ALQUILER EQUIPO TOPOGRÁFICO	MES	1.00	3.00	0.50	1000.00	1500.00
	PRUEBAS DE MECÁNICA DE SUELOS Y ASFALTO	GLB	1.00	1.00	1.00	2660.00	2660.00
					P.U		
	Diseño de mezclas de concreto			2.00	350.00	700.00	
	Rotura de probetas			12.00	30.00	360.00	
	Proctor modificado			2.00	100.00	200.00	
	C.B.R.			2.00	350.00	700.00	
	Densidad de campo			12.00	50.00	600.00	
	Análisis granulométrico			2.00	50.00	100.00	
	GASTOS POR MOVILIDAD (CAMIONETA)	MES	1.00	3.00	0.50	3000.00	4500.00
	COPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	GLB	1.00	1.00	1.00	500.00	500.00
	ÚTILES DE ESCRITORIO Y EQ DE COMPUTO	GLB	1.00	1.00	1.00	289.38	289.38
	<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/ 60,199.38</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>						S/ 6,019.94
	<b>UTILIDAD (10%)</b>						S/ 6,019.94
	<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/ 72,239.26</b>
	<b>IGV (18%)</b>						S/ 13,003.07
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>							<b>S/ 85,242.32</b>

**l) DE LOS ADELANTOS**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, en caso el consultor lo solicite, otorgara el adelanto correspondiente.

**m) DE LAS PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

La entidad considera pertinente establecer otras penalidades, el cual el postor debe declarar en su oferta la aceptación de las siguientes penalidades:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en plazo establecido.	0.5UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	Incumplimiento en la presentación del informe Mensual u otro requerido, en el plazo establecido	0.5UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

De conformidad con el artículo 8° del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**n) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la **SUPERVISIÓN**, sin que sean estas limitativas, debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

**Actividades previas a la ejecución de la obra.**

Movilización e Instalación del Supervisor en Obra

Revisión del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente Así como del Plantel de Profesionales destacados en



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

Obra

### Apertura del Cuaderno de Obra

#### Entrega de Terreno

- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica– económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertirlos posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

### **Actividades durante la ejecución de las obras.**

#### Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos

#### Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
- Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños

#### Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rutas Alternas
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Política de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra

#### Control de Seguridad

- Control en el desarrollo de charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra

### Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- Revisión de la Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

### Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad
- Emitir pronunciamiento sustentatorias sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

### **Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.**

#### Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad.
- Presentar el Informe de Situación de la Obra.
- Solicitarla conformación de Comité de Recepción. Previo a la recepción de Obra
- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones). Durante la recepción de la obra
- Suscripción del Acta con Observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra. Liquidación de Obra
- Otorgar conformidad de los Planos de Post Construcción.
- Otorgar conformidad de los Metrados de Obra.
- Otorgar conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art.179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los gastos de cargo del Contratista.

### SERVICIOS BASICOS QUE PRESENTARA EL SUPERVISOR

El Consultor prestará a La Entidad los siguientes servicios, según detalle:

- La SUPERVISION, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar por los intereses del Estado y que las obras se ejecuten con óptima calidad, así como también de la revisión de los Expedientes Técnicos, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las etapas del proyecto.
- La SUPERVISION será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que se efectúen para mejorar la calidad del Proyecto original.
- La SUPERVISION será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra y de la Liquidación del Contrato de Supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- Es responsabilidad de la SUPERVISION controlar el fiel cumplimiento de los Cronogramas de Avance de la Ejecución de Obra, exigiendo al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad de Higiene Industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas que garantizan los Adelantos Otorgados al Contratista y/o Fiel cumplimiento del Contrato, comunicando al MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad de La SUPERVISION la revisión y controlar la presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los Presupuestos Adicionales y/o Deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada, más no por deficiencia del mismo. Estos expedientes deben ser suscritos por la Entidad y el representante del Contratista.
- De ser el caso, La SUPERVISION deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA y las autoridades de tránsito.
- Es responsabilidad de la SUPERVISION que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratistas e efectúe regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la ejecución de la Obra; controlando que dicho Adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la SUPERVISION comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden para lo cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA iniciará acciones judiciales pertinentes en su caso y la denuncia correspondiente ante la OSCE.
- La SUPERVISION no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar algún trabajo adicional o variación de la ejecución de la Obra que de alguna manera implica ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que mediante autorización escrita lo apruebe la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA de acuerdo a Ley.
- La SUPERVISION será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista las pruebas de control requeridas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, la Supervisión se obliga a llevar adelante todas las actividades necesarias, para asegurar un eficiente control de la ejecución de la obra en representación de la Entidad. Sin que el siguiente listado sea limitativo, se señalan las principales obligaciones a las que se compromete La SUPERVISION:

- Revisar los Estudios definitivos y formular oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones; así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las obras.
- Revisar detalladamente los calendarios: i) Avance de ejecución Obra, ii) de Adelanto para Adquisición de Materiales iii) Utilización de Equipos Mecánicos, iv) de Utilización del Adelanto Directo, de la ejecución de la Obra, que el contratista presenta a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, antes de la firma del Contrato y durante la ejecución de obra.
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las actividades, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la Obras, las cuales deben cumplir con la Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT – CPM y/o Diagrama de Barras con los detalles suficientes de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. Exigir si amerita los cronogramas vigentes actualizados o los cronogramas acelerados.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las labores ejecutadas.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto de tráfico, como del personal involucrado en las diversas actividades de la obra.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, maquinaria y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria y del Equipo Técnico de la propuesta del Contratista.
- Mantener la estadística general de la Obra en general y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Revisar los estudios de suelos, de canteras y dice                   daños en general; en caso necesario proponer alternativas o soluciones.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de Obra y Recepción de Obra, LA SUPERVISION tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación, autorización y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar las Obras y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente los INFORMES sobre Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, entre otros, dentro del periodo previsto en la normatividad vigente que rige los Contratos.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Elaborar el Informe Final de la Obra.

### RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR

- a. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** proporcionará apoyo a la SUPERVISION en las coordinaciones que realice este con otros sectores, para la ejecución de la Obra y toda información necesaria de manera que permita al CONTRATISTA desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

- b. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** proporcionará a la Supervisión toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- La SUPERVISION adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de las Obras en General.
- Asimismo, la SUPERVISION en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** y la SUPERVISION.
- La SUPERVISION será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- La SUPERVISION debe exigir al Contratista la presentación de Certificaciones y ensayos que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, La SUPERVISION no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en el numeral 26.0 de los presentes Términos de Referencia.

### o) DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LOS SERVICIOS

Deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, mensualmente y cuando el caso así lo requiera, como resultado de la prestación del servicio, la documentación siguiente en forma independiente:

- Informes mensuales ilustrados de los avances referidos al Control de las obras y su avance y los Avances físicos de obra, de acuerdo al cronograma de trabajo de las Obras.
- Informes mensuales ilustrados de avances físicos y valorizaciones con cuadros gráficos comparativos que muestren el grado de cumplimiento del avance de cada tramo o frente de trabajo, evaluados desde la Supervisión que reflejen el trabajo que desarrolla la misma.

### INFORME INICIAL

Revisión de los Proyectos (Obra y Organización y Gestión), formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser necesario, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del periodo de ejecución, la definición de las marcas y tipos de materiales a usar (este informe será pre requisito para el pago de la primera armada).

### VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y canceladas en cinco (05) partes iguales en proporción las actividades mensuales a cargo de la supervisión.

### INFORMES MENSUALES

Informe de las actividades Técnico-Económico-Administrativo de la ejecución de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contenerlo siguiente:

#### A) Área de Supervisión:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

- Actividades desarrolladas por La SUPERVISION, memoria explicativa de los avances de Ejecución de la Obra de ser el caso y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección, como son la solicitud de cronogramas acelerados.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra durante el periodo a informar y controles efectuados por La SUPERVISION, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidad si las hubiere.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Fotografías, que mostrarán el estado de avance de las obras.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros. Así como respecto al equipo de profesionales de la Contratista.
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

### **B) Área Contratista de Obra:**

- Informes detallados de los avances físicos y valorizados del Contratista a través de cuadros y gráficos que muestren el programare al en comparación con el programado.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- Pronosticarlos “avances” para el siguiente mes, tanto físico como valorizado, según cronograma vigente.
- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado y ofertado si las hubiese.
- Comparará entre el avance programado y realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlas.
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, si se considera indispensable.
- Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.

### **INFORMES ESPECIALES**

Deberán ser presentados oportunamente, pudiendo presentar:

- Informes que fueran solicitados por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, dentro del plazo que indique el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado. Si el Informe Especial amerita un mayor plazo, por razones justificadas, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución, promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocerá **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada, para ello los especialistas deberán remitir su informe mensual adjuntos al informe del jefe de la supervisión.
- La SUPERVISION presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra.

### **INFORME FINAL**

- Incluirá la medición final de la obra.
- Revisión y conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el Contratista, de los



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

Planos y Metrados Post Construcción que aquel haya presentado.

- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental y mantenimiento que la obra requiere, indicando la frecuencia y especificaciones técnicas.
- El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.
- LA SUPERVISION participará en el proceso de recepción de Obra y en el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato.

#### p) DE LA RECEPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Una vez concluidos los servicios, **LA SUPERVISION** hará entrega de todos los documentos proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** relacionados con la Supervisión de las Obras, de acuerdo a su contrato.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales para dar su conformidad. La SUPERVISION no podrá en ningún caso exonerar de su responsabilidad por servicios realizados que hubieran sido encontrados defectuosos o vicios ocultos, ni negarse a realizar las subsanaciones correspondientes.

**LA SUPERVISION** integrará el Comité de Recepción de los trabajos y tramitará la presentación de la Liquidación de Contrato, revisando y visando toda la documentación con la cual dará por finalizada su Contrato.

#### q) FACULTADES DEL SUPERVISOR

- a) La **SUPERVISION** tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.
- b) La **SUPERVISION** no podrá dictar ninguna orden que sobre pase las atribuciones que se señala en las presentes Bases, Lineamientos de Supervisión y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**.
- c) No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o la propiedad pública o privada o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, La **SUPERVISION** por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** en el más breve plazo.

#### r) CONDICIONES GENERALES

- a) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**.
- b) La SUPERVISION podrá ser llamado en cualquier momento por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión de la ejecución de la obra.
- c) La **SUPERVISION** deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** en todas las actividades relacionadas al Proyecto.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

- d) La **SUPERVISION** efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Especiales de Construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales de diseño.
- e) En caso contrario, **LA SUPERVISION** está obligado a informar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- f) e) La **SUPERVISION** hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, **LA SUPERVISION** recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- g) La **SUPERVISION** revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista, para lo cual de ser el caso solicitará los servicios del laboratorio a indicar por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**.
- h) La **SUPERVISION** deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** para la revisión del avance de Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea autorizada por el titular.

### s) CANTIDAD Y CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El consultor, manifiesta que tiene conocimiento de los alcances del expediente técnico de la obra en su totalidad y se compromete a hacer cumplir con las características técnicas y metrados consignados, condición que el postor declarara en su propuesta.

### t) CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**LA SUPERVISION** debe garantizar que el **CONTRATISTA** evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales: Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. En el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera; Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado; contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada; por lo que consultor debe adjuntar en su propuesta que ara cumplir las normativas y medidas del impacto ambiental; lo cual reducirá la generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.; degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades; destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.;

### u) SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:

La Supervisión está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados sin protección.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, lo cual debe manifestarlo en su oferta. El contratista tiene que contar con los CTR específicos para los trabajos de alto riesgo y mediano riesgo los cuales tienen que ser declarados en la oferta. El Ingeniero Residente, Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus Implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda, adjuntar en su oferta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo respectivo de acuerdo a la Norma G.050, así mismo el contratista deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a1 tipo de actividad, tales como arnés de seguridad, casco de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

seguridad, lentes, guantes, botas, orejeras, etc. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta para minimizar los riesgos durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista

### B) CONDICIONES GENERALES

#### a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02)** veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, hasta por máximo de diez (10) servicios de consultoría de obras.

Se considerará Obra Similares a: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO y/o REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente;

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

EL CONSULTOR debe mantener activa durante la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Al presentar su propuesta EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuarse a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerlas llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en el cual LA ENTIDAD remite a EL SUPERVISOR el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

#### b) MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANO

El consultor realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y Suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El consultor deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea el Idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad en su oferta, el residente y asistente de obra deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su oferta, el supervisor y asistente de obra deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

oportunidad hasta la culminación de la obra, la presentación de la oferta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de los trabajos, en forma técnicamente correcta, condición que el postor declara en su oferta.

### c) PERSONAL REQUERIDO

Ítem	Cargo	Cantidad
1	Ing. Supervisor	1
2	Ing. Asistente de Supervisión	1
3	Ing. Especialista en seguridad	1

### d) PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

#### INGENIERO SUPERVISOR

Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, Colegiado y habilitado con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de Cuarenta y Ocho (48) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de las convocatorias ejecutadas a Entidades públicas y privadas.

#### ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

Profesional Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de Veinticuatro (24) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria ejecutados a Entidades públicas y privadas

#### ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Profesional titulado en Ingeniería civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, con experiencia acreditada mínima de **Treinta y Seis (36) meses** de experiencia como Especialista y/o ingeniero en higiene y/o salud y/o seguridad y/o Salud y Seguridad Ocupacional en la ejecución y/o medio ambiente y seguridad en obra y/o SSOMA y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisión de obras en general, contados a partir de su colegiatura.

### e) ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto

### f) EQUIPAMIENTO

Todos los equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio, deberán estar en forma oportuna y no podrán ser retiradas de obra. Toda pérdida o daños causados a los equipos durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta del contratista. Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima e indispensable para ejecutar la obra objeto de la convocatoria.

El postor deberá acreditar los equipos requeridos para la supervisión de la obra, conforme al expediente técnico. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

de los equipos o carta de compromiso de alquiler, los mismos que no deberán exceder los ocho años de antigüedad.

En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad y el suministro de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, firmada y sellada solo por el representante o Titular de la empresa comprometida, la misma que debe estar acompañada de los documentos que acrediten su propiedad,

Las unidades de transporte deberán contar con las autorizaciones y permisos necesarios para su operación, los mismos que deberán estar vigentes a la presentación de propuestas y durante la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camioneta de doble cabina, 4x4	1
2	Laptop corel I5 o superior	2
3	Estación Total	1
4	Impresora Multifuncional	1

### a) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se puede conformar consorcio.

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El integrante de consorcio que aporte mayor experiencia; tendrá el porcentaje mayor al 60% en la participación del presente proceso.

### b) OBRAS SIMILARES

Se considera Obras Similares la CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES.

### c) DOMICILIO PARA NOTIFICACION EN EJECUCION CONTRACTUAL

El postor de la buena pro, consignara un correo electrónico, a donde se le notificara todo los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, ampliación de plazos. Asimismo, señalara un domicilio legal a donde se le notificara los actos que tiene un procedimiento preestablecido de notificación; como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

### d) DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento, al presentar su propuesta presentara una declaración jurada de exclusividad para el servicio, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el Reglamento.

### e) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del supervisor realizar las acciones correspondientes para que el Contratista asuma los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros en la que presentara en su oferta dicha obligación, la negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de penalidad.

### f) INDEMNIZACIONES

El supervisor deberá coordinar y manifestar al contratista que su obligación y responsabilidad es de atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la ejecución de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para la obra y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios por lo que el consultor está obligado a presentar declaración jurada en su of. donde indique que se exigirá el ejecutor dichas obligaciones.

### g) OTRAS CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

EL CONTRATISTA QUEDA PROHIBIDO DE SUBCONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 35.1 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Registro Nacional de Proveedores en Consultoría de Obras – Categoría B a más.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en</i>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

	<p><i>el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores en Consultoría de obras - Categoría B a más.</p>
	<p><b>Importante</b></p>
	<p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INGENIERO SUPERVISOR:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> <li>• <b>ASISTENTE DE SUPERVISIÓN:</b> Ingeniero Civil.</li> <li>• <b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:</b> Ingeniería civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>).</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INGENIERO SUPERVISOR</b> Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, Colegiado y habilitado con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de Cuarenta y Ocho (48) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de las convocatorias ejecutadas a Entidades públicas y privadas.</li> <li>• <b>ASISTENTE DE SUPERVISIÓN</b> Profesional Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de Veinticuatro (24) meses, Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria ejecutados a Entidades públicas y privadas.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</b> Profesional titulado en Ingeniería civil y/o Ingeniero Industrial, con experiencia acreditada mínima de treinta y seis (36) meses, experiencia como Especialista y/o ingeniero en higiene y/o salud y/o seguridad y/o Salud y Seguridad Ocupacional en la ejecución y/o medio ambiente y seguridad en</li> </ul>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

	<p>obra y/o SSOMA y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisión de obras en general, contados a partir de su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>●01 - Camioneta de doble cabina, 4x4</li> <li>●02 - Laptop corel i5 o superior</li> <li>●01 - Estación Total</li> <li>● 01 - Impresora Multifuncional</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b>.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <b>CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>73 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u>            El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u>            La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:  <b>73 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: la consultoría, el mismo que deberá de cumplir con la Programación y descripción detallada del servicio ofrecido programado en cuadros GANT y/o PERTCPM y descripción detallada del servicio ofrecido.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p>

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

<p>integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p><b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p><b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere.<sup>21 22</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar</p>	

<sup>21</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

<p>vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>C.3</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere.<sup>29 30</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>31</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere.<sup>34 35</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>35</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

<p>con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>02 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>D.1 Práctica:</b> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>).</p>	
<p><b>D.2 Práctica:</b> Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>39</sup></p>	
<p><b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

<p>internacional.<sup>40</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>41</sup>, y estar vigente<sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>43</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>

<sup>40</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>43</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>45</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>46</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

<sup>45</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>46</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>47</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

<sup>47</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>48</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>48</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>49</sup>.*

<sup>49</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
 AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**

**ANEXOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>50</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>51</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>52</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>53</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

<sup>51</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>52</sup> Ibidem.

<sup>53</sup> Ibidem.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

#### **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>54</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>56</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>56</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

*se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>57</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>58</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>59</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>60</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>61</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>62</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>57</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>58</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>59</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>60</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>61</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>62</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>63</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>63</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>64</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>65</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>66</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
1										
2										
3										

<sup>64</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>65</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>66</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>67</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>68</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>69</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>64</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>65</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>66</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

AS N° 002-2024-MDLA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES JAEN, PINO Y LIMA DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI 2367568 META: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA – PIURA”

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDLA/CS**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*